

EXPEDIENTE NÚMERO 12-7-9.01-0039/2022**CONTRATO DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL CP 22 47 “PLAN DE TRANSFORMACIÓN”.****DESIGNADOS**

De una parte, **D. CELSO GONZÁLEZ GONZALEZ**, Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidenta 6/2020, de 24 de agosto, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente; y

De otra, **D. JULIO ENRIQUE MONTESINOS FERNANDEZ** con DNI 31196621L actuando en representación de la empresa ZOSMAMEDIA S.L. (NIF: B20714465), según poder otorgado por el Ilustre Notario de Bilbao Jaime Fernández Ostolaza el día 8 de enero de dos mil dieciocho, bajo el número 56 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de acuerdo con los antecedentes y cláusulas siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- El Consejero de Hacienda y Administración Pública, mediante resolución nº 1441, de fecha 7 de octubre de 2022, aprobó el inicio de la tramitación del expediente nº 12-7-9.01-0039/2022 correspondiente a la prestación del servicio de difusión de la campaña institucional CP 22 47 “Plan de Transformación”, que siguió los trámites establecidos para el procedimiento abierto simplificado, según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El precio de licitación del presente contrato asciende a ochenta mil euros (80.000,00 €), impuestos incluidos, siendo trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30€), la cantidad correspondiente al 21% de IVA.

2.- La Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con fecha 14 de octubre de 2022, fiscalizó dicho gasto, y mediante resolución nº 1484 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de fecha 17 de octubre de 2022, se aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de licitación electrónica, en los términos arriba descritos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
12-7-9.01-0039/2022	Contrato	Contratación electrónica	2022/0966809	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejero			
3				

3.- El Consejero de Hacienda y Administración Pública, mediante resolución nº 1649, de fecha 15 de noviembre de 2022, dispuso la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de difusión de la campaña institucional CP 22 47 “Plan de Transformación”, a favor de la empresa ZOSMAMEDIA S.L. (NIF: B20714465), por importe total de setenta y seis mil setecientos veintisiete euros con veintiseis céntimos (76.727,26 €), IVA del 21 % incluido.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de difusión de la campaña institucional CP 22 47 “Plan de Transformación”.

Segunda. - El presente contrato tiene naturaleza administrativa a todos los efectos, rigiéndose por lo establecido en la LCSP.

Tercera. - La empresa ZOSMAMEDIA S.L. (NIF: B20714465), se compromete a la prestación del servicio objeto del contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que figuran en el expediente de referencia y que conoce y acepta plenamente, así como a todos los términos establecidos en su oferta.

Cuarta. - La campaña se enmarcará entre los meses de noviembre de 2022 a febrero de 2023, llevándose a cabo por olas de difusión que se planificarán desde el Gobierno de La Rioja de acuerdo a las necesidades de comunicación de cada proyecto con una duración semanal por cada ola. La empresa presentará, en el plazo de 15 días naturales desde el término de cada ola publicitaria, un informe de post-evaluación de la actividad publicitaria.

El presente contrato tiene una duración que comprende desde la fecha de formalización hasta 15 días naturales después de la difusión de la última ola.

Quinta. - El importe total de adjudicación del contrato para el servicio de difusión de la campaña institucional CP 22 47 “Plan de Transformación”, es de setenta y seis mil setecientos veintisiete euros con veintiseis céntimos (76.727,26 €), impuestos incluidos, siendo trece mil trescientos dieciséis euros con treinta céntimos (13.316,30 €) la cantidad correspondiente al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1212.1812.22610 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con la siguiente distribución por anualidades:

2022 38.363,63€
2023..... 38.363,63€

Sexta.- De acuerdo con lo previsto en la cláusula 19 del Clausulado Específico del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, El precio del contrato se abonará en pagos parciales al finalizar cada una de las olas de difusión semanales, una vez la empresa adjudicataria haya presentado el informe post- evaluación de la ola correspondiente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
12-7-9.01-0039/2022	Contrato	Contratación electrónica		2022/0966809
1				
2	Consejero			
3				

y acreditando ante la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato la ejecución de la táctica correspondiente de cada ola, poniendo a su disposición las órdenes de compra, así como las facturas emitidas.

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización.

El abono requerirá el informe previo del responsable de la ejecución del contrato sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente. La empresa facturará de manera electrónica a través de la plataforma de facturación electrónica de <https://www.larioja.org/portal-facturacion-e/es> indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17014424, la Unidad Tramitadora: A17014572 y la Oficina Contable: A17014594.

Séptima. - No procederá la revisión del precio de adjudicación del contrato según dispone en la cláusula 16 del Clausulado Específico del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octava. - Para responder del cumplimiento de este contrato, el empresario ha solicitado, mediante declaración responsable de fecha 8 de noviembre de 2022, que la garantía definitiva por importe de tres mil ciento setenta euros con cincuenta y cinco céntimos (3.170,55 €), correspondiente al 5% del importe de adjudicación sin IVA, se constituya mediante la retención sobre el precio, que será practicada en el momento del abono al contratista de la primera factura. Una vez cumplido a satisfacción el contrato y por tanto no resultando responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, el órgano de contratación dictará Resolución de devolución de la garantía para que se proceda a la devolución de la misma.

Novena. - Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 211 de la LCSP.

Décima. - Las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán ejecutivamente resueltas por el órgano de contratación, contra cuyas decisiones que pongan fin a la vía administrativa podrán interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien en vía Jurisdiccional recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de notificación de la correspondiente resolución. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo acordado, se firma electrónicamente este contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.01-0039/2022	Contrato	Contratación electrónica	2022/0966809
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			